

Resolución Ministerial

Lima, 18 OCT. 2019

CONSIDERANDO:

Que, la VII Ronda de Negociaciones Comerciales entre la Alianza del Pacífico y los países Candidatos a Estados Asociados, se realizará en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 28 de octubre al 2 de noviembre de 2019;

Que, las negociaciones comerciales entre la Alianza del Pacífico y los países Candidatos a Estados Asociados se enmarcan dentro de las prioridades de política exterior de la República del Perú, principalmente en el posicionamiento dentro de la región del Asia-Pacífico y el establecimiento de socios comerciales en la citada región, por lo que se estima necesaria la participación de un funcionario de la Dirección de Integración de la Dirección General para Asuntos Económicos, y de la especialista legal de la Asesoría Jurídica del Gabinete de Asesoramiento Especializado en la citada la Ronda de Negociaciones;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM; la Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N.º 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales; y, la Ley N.º 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los siguientes funcionarios a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 28 de octubre al 2 de noviembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Diego Ignacio Castillo Hartung, funcionario de la Dirección de Integración de la Dirección General para Asuntos Económicos; y,
- Señora Grisimi Claudia Bravo Arana, Contratada Administrativa de Servicios, Especialista Legal de la Asesoría Jurídica del Gabinete de Asesoramiento Especializado.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0090930 Integración y Negociaciones Económicas Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

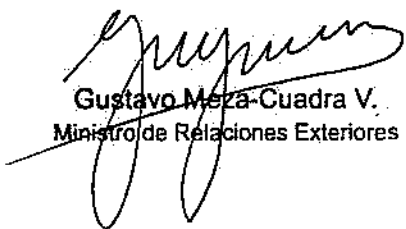
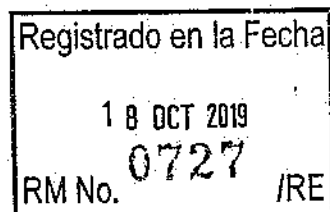
Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	N.º de días	Total viáticos US\$
Diego Ignacio Castillo Hartung	580.00	370.00	6 + 1	2,590.00
Grisimi Claudia Bravo Arana	580.00	370.00	6 + 1	2,590.00

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gustavo Meza-Cuadra V.
Ministro de Relaciones Exteriores